

## **DECRETO 1415 DE 1996**

(agosto 13)

Diario Oficial No. 42.857, de 16 de agosto de 1996

### **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto 973 de 31 de mayo de 1996.

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Nacional y el artículo 1o del Decreto 1050 de 1968,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1o.** El artículo primero del Decreto 973 de 31 de mayo de 1996, quedará así:

Intégrese una Comisión de Seguimiento del Plan de Acción Turístico de Barichara, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, así:

- El Ministro de Desarrollo Económico o su delegado quien lo presidirá.
- El Gobernador del Departamento de Santander o su delegado.
- El Alcalde del Municipio de Barichara o su delegado.
- El Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial o su delegado.
- El Gerente de la Corporación Nacional de Turismo o de la entidad que haga sus veces, o su delegado.
- El Gerente de Artesanías de Colombia o su delegado.
- El Director Nacional del Inurbe o su delegado.
- El Director del Instituto Colombiano de Cultura o su delegado.
- El Director Regional del Sena de Santander o su delegado.
- El Secretario de Turismo del Departamento de Santander.
- El Presidente de la Asociación de Promoción Turística de Santander.
- El Decano de la Facultad de Hotelería y Turismo de la Corporación Universitaria de Santander.

- El Director de Desarrollo Urbano del Ministerio de Desarrollo Económico.
- El Director de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico.
- El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga o su delegado.
- El Rector de la Universidad Industrial de Santander o su delegado.
- El Director del Instituto Nacional de Vías o su delegado.
- El Presidente de la Fundación Amigos de Barichara.

**ARTÍCULO 2o.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 13 agosto de 1996.

**ERNESTO SAMPER PIZANO**

El Ministro de Desarrollo Económico,  
**RODRIGO MARÍN BERNAL.**